



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087-2018-MPSM/A**

San Miguel, 14 de junio del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:**

**VISTO:**

El informe N° 37-2018-UPSC-MPSM, de fecha 13 de junio del presente, emitido por la unidad de Seguridad Y Participación Ciudadana, el Acta del proceso de Presupuesto Participativo en el 2º Taller, de fecha 06 de junio del 2018 mediante la cual se conforma el Comité de Vigilancia para el seguimiento de la ejecución de los Proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2019, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, nuestra Constitución Política del Estado, la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado N° 27209, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, dictan las pautas que orientan a los Gobiernos Locales a efecto de que puedan decidir y priorizar de manera participativa y concertada la elaboración del Presupuesto para el año fiscal 2018.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó y publicó el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; para la implementación del proceso de planeamiento del desarrollo concertado y Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente al periodo 2010.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo noveno, establece que el proceso de planeación es integral, permanente y participativo, es decir el sistema de planeamiento tiene como principios la Participación Ciudadana a través de sus vecinos y de los representantes de la población organizada.

Que, conforme la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 100º, establece que el Consejo de Coordinación Local (CCL), entre otras funciones, coordina y concerta la elaboración de los Presupuesto Participativos Municipalidades anuales.

Que, el "Reglamento para el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo de San Miguel para el período Fiscal 2018" aprobado por Ordenanza N° 007- 2018-CM/MPSM, en su Art. 19º establece la conformación de un Comité de Vigilancia, que se designa para vigilar el Proceso de ejecución de los Proyectos desde enero hasta diciembre del 2019.

*Compromiso de todos*



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, estará conformado por miembros elegidos entre los Agentes Participantes de la sociedad civil; este se conforma al inicio del proceso y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

El número mínimo de personas que integran los Comité de Vigilancia y Control es de cuatro (4) miembros y son competentes para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo.
- Vigilar que los recursos Municipales y de la Sociedad Civil, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.

En ese marco y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ DE VIGILANCIA** encargado de Vigilar el Proceso de ejecución de los Proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de San Miguel; y que estará constituido por los señores:

| NOMBRES Y APELLIDOS          | DNI      | ORGANIZACIÓN                           |
|------------------------------|----------|--|
| JORGE LUIS BARBOZA DÍAS      | 43457784 | JUNTA VECINALLA QUINTA                 |
| HEMERSON VÁSQUEZ HUAMÁN      | 45105907 | MUNICIPALIDAD C.P. COCHAN BAJO         |
| CORNELIO RAÚL ZELADA VÁSQUEZ | 43941929 | MUNICIPALIDAD C.P. CHUAD               |
| JOSÉ ROLAN BECERRA ROMERO    | 42544747 | MUNICIPALIDAD C.P. PAMPA DE LA CALZADA |

**ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como de las instituciones locales y Distrital para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Gerencia  
SBIE  
UPCC  
Interesado (4)  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*